

# **Concurso de Méritos para la cobertura de necesidades de profesorado en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música**

## **Formas y requisitos de participación**

1. Grupos de participación: La participación de los aspirantes en la presente convocatoria se articula a través de dos grupos.

1.1. Funcionarios de carrera del Cuerpo Profesores de Música y Artes Escénicas, y exclusivamente para las especialidades docentes de Inglés, Francés, Italiano y Alemán aplicado al canto, podrán participar también los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza de Secundaria.

Requisitos:

a) Tener la condición de funcionario de carrera en activo.

b) Estar en posesión del título de Profesor Superior de Música o de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o grado equivalente.

c) Estar prestando servicios, como funcionario de carrera, con destino provisional o definitivo en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.

d) Acreditar, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las Enseñanzas Artísticas, conforme a lo establecido en la base Quinta.

1.2. Funcionarios interinos del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y Titulados Superiores que no sean funcionarios de carrera ni interinos.

Requisitos:

a) Estar en posesión de las titulaciones establecidas en el Anexo II en el Descriptor del Procedimiento para cada una de las especialidades.

b) Reunir los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

c) Acreditar, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las Enseñanzas Artísticas, conforme a lo establecido en la base Quinta.

d) Aquellos aspirantes que no posean la nacionalidad española, se les podrá requerir la superación de una prueba que acredite su conocimiento del castellano, en la forma que se establezca por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos.

2. Certificado del Registro Central de Delinquentes Sexuales.

Los participantes, cualquiera que sea su vinculación, que soliciten impartir cualquiera de las especialidades que se convoquen del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, deberán acreditar no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El participante podrá autorizar la consulta a la Dirección General de Recursos Humanos consignando la opción correspondiente en la solicitud. La autorización concedida se entiende vigente durante la prestación de servicios en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Este requisito deberá mantenerse durante la prestación de los servicios, quedando obligado el participante a comunicar aquellas sentencias firmes en las que fuera condenado por los delitos a los que hace referencia el citado artículo.

Todos los aspirantes que no autoricen a la Dirección General de Recursos Humanos a realizar la consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales conforme a lo previsto en la base quinta, deberán aportar el certificado negativo conforme a lo establecido en dicha base.

Los participantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán acreditar, además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, la certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada (realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente).

La autorización otorgada a la Administración para consultar el Registro Central de Delincuentes Sexuales se entiende para la comprobación de los datos en cualquier nombramiento en puestos con contacto con menores de la Comunidad de Madrid, e incluye la consulta del DNI.

3. Los aspirantes que figuren en las listas de seleccionados en convocatorias anteriores de concursos de méritos de Grado Superior de Música convocados por la Dirección General de Recursos Humanos y no derogadas, así como los que figuren en las listas resultantes de la convocatoria de ingreso al cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, publicada mediante Resolución de 25 de abril de 2019, no podrán participar en la presente convocatoria para la misma especialidad.